

ACUERDO SO-038-2016.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, uno (01) de julio del año dos mil dieciséis (2016).

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en su Artículo 11, numeral 7, establece que es una función y atribución del Instituto, Reglamentar, planificar, organizar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** “Aprobar la suscripción de convenios, contratos, bases de colaboración y demás actos consensuales a celebrarse con terceros”.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 22, inciso c) del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** prescribe que la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** tiene entre sus atribuciones la de “coordinar, dirigir y supervisar las actividades de la administración del instituto con el objeto de que las mismas se lleven a cabo de la mejor forma posible, optimizando los recursos de que dispone, cumpliendo con los objetivos que el pleno ha planteado...”.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 22, inciso h) del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** prescribe que la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** tiene entre sus atribuciones la de “Registrar, controlar y ejecutar el presupuesto aprobado para cada uno de los proyectos que ejecuta el Instituto, con el propósito de verificar que los objetivos que se planificaron se cumplan”.



CONSIDERANDO (6): Que la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** realizó los pagos de los servicios de **HOSTING** para el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, de los años 2013, 2014 y 2016 con la compañía **Buró Internacional de Tecnología – Honduras (BIT.HN)**, con el objetivo de asegurar que la referida empresa mantuviera el servicio activo y así tener disponible al público la pagina web institucional y el portal de transparencia, ya que se debe configurar distintos aspecto como el de instalar el lenguaje de programación donde se diseñó y desarrolló la pagina web, nombres de dominio como ser www.iaip.gob.hn, re direccionamiento de los protocolos de Internet (IP) así como los servicios instalados en los servidores propiedad del IAIP.

CONSIDERANDO (7): Que la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** realizó los pagos de los servicios de impresión y fotocopiado a la compañía **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V. (PBS)** correspondientes a los meses de enero a julio del año 2015 y el año 2016, tomando en consideración que dichos servicios fueron brindados a esta Institución de manera eficiente y sin interrupción alguna desde su contratación en fecha 15 de mayo de 2014, hasta la actualidad.

CONSIDERANDO (8): Que el artículo 22, inciso g) del **MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL IAIP** prescribe que la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** tiene entre sus atribuciones la de “Revisar todos los documentos administrativos como ser: Órdenes de compra, de pago, cotizaciones, requisiciones de materiales y combustible, viáticos y otros del Instituto previa la firma autorizada correspondiente”.

CONSIDERANDO (9): Que la Licenciada **CINTHYA BORJAS HENRIQUEZ** manifestó al **PLENO DE COMISIONADOS** en **SESIÓN ORDINARIA** en fecha uno (01) de julio del año dos mil dieciseis (2016) y según consta en **Acta SO-018-2016**, que después de haber revisado la documentación soporte de los formularios F01 de los Contratos de la compañía **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A. DE C.V. (PBS)** y la empresa **Buró Internacional de Tecnología – Honduras (BIT.HN)** observó que en los archivos solamente se contaba con los Acuerdos **SO 079-2014** de fecha 3 de diciembre de 2014 donde se autoriza la firma del Contrato de Servicio de Hosting y Renovación del dominio www.iaip.gob.hn de la compañía Buró Internacional de Tecnología– Honduras (BIT.HN) del **año 2015**. Acuerdo **SE**

022-2014 de fecha 15/4/2014 que autoriza la firma del contrato de Servicio de Reproducciones, Escaneo y Reproducciones de la Compañía Productive Business Solutions Honduras S.A. de C.V. (PBS) de **Junio a Diciembre del año 2014** y Acuerdo **SO-040-2015** de fecha 14 de julio de 2015 donde se autoriza la firma del servicio de Reproducciones, Escaneo y Reproducciones de la Compañía Productive Business Solutions Honduras S.A. de C.V. (PBS) de **Agosto a Diciembre de 2015**.

CONSIDERANDO (10): Que la Licenciada **CINTHYA BORJAS HENRIQUEZ** en **SESIÓN ORDINARIA** de fecha uno (01) de julio del año dos mil dieciseis (2016) y según consta en **Acta SO-018-2016** solicitó al **PLENO DE COMISIONADOS** convalidar los pagos efectuados por la **GERENCIA ADMINISTRATIVA**; aprobando los contratos de los años 2013, 2014 y 2016 con la compañía **Buró Internacional de Tecnología – Honduras (BIT.HN)**, y con la compañía **Productive Business Solutions Honduras S.A. de C.V. (PBS)** los meses de enero a julio del año 2015 y el año 2016, así mismo autorizar al Comisionado que firmara los mismos.

CONSIDERANDO (11): Que el artículo 126 de la **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** prescribe que “La Administración podrá convalidar los actos anulables subsanando los vicios de que adolezcan, salvo que se hubiere interpuesto recurso contra los mismos. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha. Si el vicio consistiera en incompetencia la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto. Los actos viciados por la falta de alguna autorización podrán ser convalidados mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.”

CONSIDERANDO (12): Que en **SESIÓN ORDINARIA SO-018-2016** de fecha uno (01) de julio del año dos mil dieciseis (2016), el **PLENO DE COMISIONADOS** por mayoría de votos, acordó: **1)** convalidar el pago de los servicios de reproducciones escaneo e impresiones con la empresa Productive Business Solución y el pago de los servicios de tecnología hospedaje, Pro, Site Lock Premium, con la empresa Buro Internacional de Tecnología de Honduras, BIT-HN, firmando los contratos de los años 2013, 2014 y 2016 con la compañía **Buró Internacional de Tecnología – Honduras (BIT.HN)**, y con la compañía **Productive Business Solutions Honduras S.A. de C.V. (PBS)** los meses de enero a julio del año 2015 y el año 2016. Lo



anterior fundamentados en el artículo 126 de la **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** que prescribe que “La Administración podrá convalidar los actos anulables subsanando los vicios de que adolezcan, salvo que se hubiere interpuesto recurso contra los mismos. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha. Si el vicio consistiera en incompetencia la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto. Los actos viciados por la falta de alguna autorización podrán ser convalidados mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente. 2) se autoriza al **COMISIONADO**, Abogado, **DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES** para que firme los contratos con la compañía **Buró Internacional de Tecnología – Honduras (BIT.HN) de los años 2013, 2014 y 2016** y la firma de los contratos con la compañía **Productive Business Solutions Honduras S.A. de C.V. (PBS)** de los meses de enero a julio del año 2015 y el año 2016.

POR TANTO:

EI PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 8 y 11, numeral 7) de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; Artículo 15 inciso e), 22, inciso, c), h) y g) del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; artículo 26 de la **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO**; **DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 170-2006** contentivo de la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012 y 05 de noviembre de 2014.

ACUERDA

PRIMERO: Convalidar el pago de los servicios de reproducciones escaneo e impresiones con la empresa Productive Business Solución y el pago de los servicios de tecnología hospedaje, Pro, Site Lock Premium, con la empresa Buro Internacional de Tecnología de

Honduras, BIT-HN, firmando los contratos de los años 2013, 2014 y 2016 con la compañía **Buró Internacional de Tecnología – Honduras (BIT.HN)**, y con la compañía **Productive Business Solutions Honduras S.A. de C.V. (PBS)** los meses de enero a julio del año 2015 y el año 2016. Lo anterior fundamentados en el artículo 26 de la **LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO** que prescribe que “La Administración podrá convalidar los actos anulables subsanando los vicios de que adolezcan, salvo que se hubiere interpuesto recurso contra los mismos. El acto de convalidación producirá efecto desde su fecha. Si el vicio consistiera en incompetencia la convalidación podrá realizarse por el órgano competente cuando sea superior jerárquico del que dictó el acto. Los actos viciados por la falta de alguna autorización podrán ser convalidados mediante el otorgamiento de la misma por el órgano competente.”

SEGUNDO: Se autoriza al **COMISIONADO**, Abogado, **DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES** para que firme los contratos con la compañía **Buró Internacional de Tecnología – Honduras (BIT.HN)** de los años 2013, 2014 y 2016 y la firma de los contratos con la compañía **Productive Business Solutions Honduras S.A. de C.V. (PBS)** de los meses de enero a julio del año 2015 y el año 2016.

TERCERO: Hacer las transcripciones de Ley.

CUARTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.



DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado presidente del Pleno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO
Comisionado Secretario del Pleno

